



CAPITULO 4

ARTÍCULO 5 – CONSULTA DE PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n° de lunes a viernes de 8 a 15:00 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar).

ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los interesados podrán formular consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 1 (uno) día corrido anterior a la fecha de apertura.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito las cuales serán recibidas en la administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sito en calle Dante Alighieri S/N, o podrán ser enviados al domicilio electrónico notificaciones@hipodromorosario.com.ar, en la misma se deberá dejar consignada un domicilio real en el ámbito de la ciudad de Rosario, una dirección de correo electrónico y un número telefónico para la comunicación de las circulares. Siendo cualquiera de estos medios, válidos para establecer comunicación entre las partes.

Todas las circulares que se emitan serán comunicadas por mail y se encontrarán a disposición en la página web de la Municipalidad de Rosario y de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, a través de circulares enumeradas correlativamente, en un plazo no inferior a 1 (uno) día corrido previo a la fecha de apertura. Las circulares quedarán incorporadas al pliego, teniendo prelación sobre las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 7 – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del proceso licitatorio y de la orden de provisión se considerarán como domicilios del adjudicatario el domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario y el domicilio electrónico fijado en la oferta. El contratante fija domicilio en calle Dante Alighieri S/N, Rosario, Santa Fe.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

Las notificaciones se efectuarán electrónicamente, siendo las mismas un canal válido y obligatorio para las partes. No obstante, esta Sociedad podrá, cuando las circunstancias lo requieran, efectuar notificaciones físicas (Decreto N° 1172/20, art. 2).

A tal fin la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones el siguiente: notificaciones@hipodromorosario.com.ar. El oferente deberá denunciar el propio en la oferta.

Los oferentes a quienes la SEMHR no pueda notificar, por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán



LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

notificados automáticamente en el domicilio de esta Sociedad, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto licitado,
- todos los ítems que comprenden al objeto licitado,

ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección del material, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.

ARTÍCULO 7 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

A todos los efectos del proceso licitatorio y de la orden de provisión se considerará como domicilio del adjudicatario el domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario y el domicilio electrónico fijado en la oferta. El contratante fija domicilio en calle Dante Alighieri 254, Rosario, Santa Fe.

Las notificaciones constituidas en considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplen, si entran en vigencia por el medio electrónico y por escrito de su cambio.

Las notificaciones se realizarán electrónicamente, siendo las mismas un canal válido y obligatorio para las partes. No obstante, esta Sociedad podrá, cuando las circunstancias lo requieran, efectuar notificaciones físicas (Decreto N° 11.732/20, art. 7).

A tal fin la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, declara como correo electrónico donde recibirán válidas las notificaciones el siguiente: *rosario@semhr.gov.ar*. El oferente deberá de unificar el propio en la oferta.

Los oferentes a quienes la SEMHR no pueda notificar, por ser el correo electrónico o dirección electrónica inexistente o no respondieren la comunicación, quedarán

[Firma]
C.P. IGNACIO FARABOLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario

[Firma]
C.P. IGNACIO FARABOLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 13.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (13.2 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Privada N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n°, Rosario hasta las 11 Hs. del día 18 de agosto de 2025, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial IVA incluido.

En caso de omitir la presentación de dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si el oferente presenta la garantía ante esta Administración y la misma fue emitida con anterioridad a la apertura; caso contrario, la oferta será desestimada

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. **El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.**

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$27.007.749,51.- y \$54.015,499,00.- el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 5% del monto adjudicado (IVA incluido).

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- 1) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la "SEMHR" o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-10544/8 CBU: 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, se deberá adjuntar el comprobante de la misma.
- 2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora



**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS
PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. Podrá presentar póliza de caución con código QR "Quick Response" o firma digital, en cuyo caso el oferente deberá enviar archivo en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora, a los fines que se verifique la autenticidad de la misma, vía mail al siguiente correo electrónico: notificaciones@hipodromorosario.com.ar, o bien el mismo archivo en un soporte informático portátil como un CD o pen drive.

- 3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

En caso de prórroga del periodo de validez de las ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán oponerse a dicha prórroga sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura del Sobre Único. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.

ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

1. Constancia de inscripción (o inicio) en el PADRON DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
2. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades)
3. Declaración jurada de conocimiento de los pliegos y normativas según decreto Nro. 1431/2024, la misma podrá descargarse del sitio web de la Municipalidad de Rosario: <https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS
PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

4. Todas las comunicaciones del Comitente de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.
5. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
6. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.
7. Antecedentes según lo establecido en el art.4.1.3

B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituir las posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

13.2- Propuesta Económica

Las ofertas deberán realizarse en pesos, indicando importe unitario y total por ítem, y deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las percepciones del caso. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a AFIP y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

Con el fin de unificar y optimizar el proceso de análisis y adjudicación, se solicita que las cotizaciones se presenten utilizando exclusivamente la planilla de cotización correspondiente al Anexo I.

ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según



LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

- 8) Unión Transferts**
- Si se conformara la conformación fuera de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:
1. Puntaje legal único.
 2. Poder a favor del mandante que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
 3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falta de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será constituida por el otro miembro. Las firmas deberán ser certificadas por el escudero público y/o otras de calificación dependiente del Poder Judicial.
 4. Documentar el legal de cada uno de los integrantes.
 5. Partes de la participación previo de cada uno de los integrantes de la UT.
 6. Ajustar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituirse posteriormente debe ser presentado los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

1.3.3- Propuesta Económica

Las ofertas deberán tenerse en cuenta, indicando importe unitario y total por ítem, y deberá discriminar el total al Valor Agregado (I.V.A.) y la percepción del Impuesto. Deberán adjuntarse además constancia de inscripción a AFIP y de correspondencia a la Ley de Exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial).

Presentación de la propuesta:

Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis y adjudicación, se solicita que las cotizaciones se presenten utilizando exclusivamente la planilla de cotización correspondiente al Anexo 1.

ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, otorgarse ni permitirse cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15 - FALSIFICACIÓN DE DATOS

La oferta será rechazada por la sanción de la propuesta, la fidelidad de los datos y la veracidad de la información y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falsificado de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según



CAPITULO 6

APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 18 de agosto de 2025 a las 11 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 17 – ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Privada).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgará plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte, la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente

ARTICULO 19 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."
- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."
- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a



**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS
PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR". Las impugnaciones deberán ser presentadas ante esta SEMHR por escrito exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Aquellas impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quienes las hayan formulado, de la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 20- CALIFICACION DE LA PROPUESTA

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la SEMHR examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria. Para esta determinación, se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, la propuesta económica del oferente sobre la base de los documentos que constituyen su presentación, e información adicional que releve la SEM.

ARTÍCULO 21- ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

21.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando que la propuesta encuadre dentro del presupuesto destinado por la SEMHR.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del presente pliego, se procederá a su evaluación. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- 1) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
- 2) cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad solicitada, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso



**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS
PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o aumentar hasta en un veinte por ciento (20%) las cantidades adjudicadas. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con 2 (dos) días de anticipación. A tales efectos, el valor será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara, igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTICULO 23 – MEJORA DE OFERTAS

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, esta Sociedad podrá llamar a mejora de ofertas con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas podrán ser requeridas a aquellos oferentes cuyas ofertas sean superiores en hasta un 5% de la mejor oferta.

Las mejoras en las ofertas deben ser hechas por la forma y dentro del plazo común que se les fije. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con las formalidades previstas por la reglamentación. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como mantenimiento de la oferta efectuada.

ARTICULO 24 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 25 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) La orden de provisión.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS
PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

ARTÍCULO 26 – FORMA DE PAGO

La S.E.M.H.R. realizará los pagos mediante transferencia bancaria o cheque (según corresponda), dentro de los 30 días de la fecha de la factura conformada. **Se abonará lo efectivamente consumido.**

El concesionario estará obligado, en caso de no tener, a la apertura de una cuenta corriente bancaria o cajo de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el número y características de la misma a esta Sociedad, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas, no existiendo la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos. Con las excepciones contemplada en el Decreto 249/1998 con sus modificaciones.

ARTÍCULO 27 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Cada vehículo deberá contar con un seguro emitido por empresa aprobada por la SSN y cada chofer deberá tener licencia de conducir profesional, además acreditar la condición de monotributista o bien empleado en relación de dependencia con la adjudicataria, presentar la documentación legal correspondiente para circular y contar con habilitación Provincial y Municipal.

ARTICULO 28 - PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El personal que emplee la adjudicataria para la prestación del servicio actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma. En ningún caso la S.E.M.H.R. asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo, a la cual deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a esta se le efectúe invocando solidaridad.

El personal dependiente de las empresas deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y provisional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.

ARTÍCULO 29 – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de alquiler y la ubicación de los vehículos deberán ajustarse a las condiciones detalladas en el objeto. El recorrido del mismo será comunicado con una antelación de al menos 2 (dos) horas antes.

La falta de cumplimiento de este requisito posibilita a la "SEMHR" resolver de forma unilateral la presente licitación, perdiéndose cualquier tipo de depósito en garantía realizado y quedando la misma en estado de nulidad.

ARTICULO 30 – DE LA ADJUDICACION

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicando de forma individual por ÍTEM o bien la totalidad de los ítems. Asimismo, podrá rechazar uno, varios o todos los ítems, como también, rechazar una, varias o todas las ofertas recibidas, según las necesidades de la SEMHR, sin lugar a reclamo alguno.

Las decisiones que adopte esta Sociedad del Estado en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles. **Se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 4.1.3 del presente pliego.**

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir la correspondiente Orden de Provisión.

La misma deberá ser sellada por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del/los adjudicatario/s.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS
PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

ARTÍCULO 31 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, **caso contrario quedará desestimada la oferta.** Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/1

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DE VANS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DE VANS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DA	10	AGENTE DEBEN CONTAR CON UN CHOIR	DA	10		
2	DA	10	AGENTE DEBEN CONTAR CON UN CHOIR	DA	10		
3	DA	10	AGENTE DEBEN CONTAR CON UN CHOIR	DA	10		
TOTAL							



LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VANS/TRANSFERS PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DE DÍAS	CANT. POR DÍA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO POR DÍA (SIN IVA)	% IVA	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	DÍA	10	1	VANS/ TRANSFER CON CAPACIDAD DE HASTA 19 PASAJEROS. LAS MISMAS DEBERAN ESTAR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, SER MODELO AÑO 2018 EN ADELANTE. DEBERÁ CONTAR CON UN CHOFER			
2	DÍA	10	1	VANS/ TRANSFER CON CAPACIDAD DE HASTA 19 PASAJEROS. LAS MISMAS DEBERAN ESTAR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, SER MODELO AÑO 2018 EN ADELANTE. DEBERÁ CONTAR CON UN CHOFER			
3	DÍA	10	1	VANS/ TRANSFER CON CAPACIDAD DE HASTA 19 PASAJEROS. LAS MISMAS DEBERAN ESTAR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, SER MODELO AÑO 2018 EN ADELANTE. DEBERÁ CONTAR CON UN CHOFER			
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

A los efectos del proceso licitatorio, y en conformidad con el artículo 7 del PBCG, se constituye como domicilio electrónico del oferente el siguiente:

.....

Rosario, de de